

o Homenaje Académico Escuela de Derecho, Universidad de Concepción

[VOLVER AL INDICE]

Discurso de Don Rolando Peña López

Discurso pronunciado en homenaje a don Alejandro Álvarez por el profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Concepción, señor Rolando Peña López, en una velada fúnebre realizada en su memoria in la Facultad de Ciencias jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción.

"Observa lo que pasa en ti cuando te encuentras ante un maestro. Tu alegría, tu bienestar, tu euforia, tu capacidad provienen de que te es fácil amarlo. Te es fácil porque te acercaste previamente admirándolo; porque sentiste en su presencia recaer sobre ti su simpatía irradiante; porque en la atmósfera cordial y luminosa que él crea, han comenzado a hacerse perceptibles tantos aspectos ignorados y notables, borrosos ante la obscuridad

"Maestro, en un sentido trascendente, es el hombre que nos hace fácil el cumplimiento de aquel mandato de amor, quien al darnos la ciencia agregó la consecuencia inagotable de inculcarnos el amor, hacia ella, que al compartir un ideal le elevó muy alto, para que siempre cualquiera de nosotros le pudiera divisar brillando por sobre todos los obstáculos que se alzan sobre la tierra, que al confiarnos particularmente su simpatía, la confió también a todos los demás sin excepción y que como si por el hecho la multiplicase, tal una creciente levadura". Así se refería a don Enrique Molina, varón ilustre por muchos conceptos, el escritor Pedro Prado, al cumplir cincuenta años de actividades docentes el Rector vitalicio de la Universidad de Concepción.

Tales conceptos pueden también aplicarse a don Alejandro Álvarez Jofré, fallecido el 17 del mes de julio último en París y que nació en la hacienda "El Malpaso de La Serena", el 19 de febrero de 1868. En efecto, la vida del señor Álvarez fue un esfuerzo constante de divulgación del Derecho Internacional, mediante la publicación de numerosas obras de alto valor científico, la última de las cuales apareció en París el 31 de enero de 19159, titulada *Le Droit International Nouveau dans ses rapports avec la vie actuelle des peuples*, casi al cumplir 91 años; y mediante la dictación de muchos cursos en las más importantes academias científicas del mundo, teniendo como única divisa hacer más amable la vida de los hombres, sin que nunca le preocupara la ganancia del dinero. Seguramente siempre iluminó su espíritu este pensamiento de Guyau: "Lo que hace la grandeza de nuestra pálida tierra —globo apagado que se mueve al azar por los espacios celestes— es que es el único rincón del mundo donde se espera".

Don Alejandro Álvarez cursó sus estudios de humanidades en el Seminario de La Serena, terminándolos en el Colegio de San Ignacio de Santiago.

Estudió derecho en la Universidad de Chile, iniciándose en 1887 y su Memoria de Prueba versó sobre El artículo 688 del Código Civil.

Después de recibido su título de abogado viajó a Europa, con el propósito de ampliar sus conocimientos y se matriculó en la Universidad de París, donde obtuvo el título de doctor en derecho.

Fue profesor de Derecho Civil comparado y de Historia del Derecho, dándole un nuevo sentido al estudio del Código Civil, orientándolo hacia el examen sistemático de sus instituciones.

En 1901 presentó un novedoso e interesante proyecto sobre reforma universitaria, pretendiendo la práctica de nuevos métodos de enseñanza y el estudio de nuevas ramas de derecho, como la Medicina Legal.

Fue uno de los delegados de Chile que concurrió a la Segunda Conferencia Panamericana, celebrada en Méjico; del 22 de octubre de 1901 al 31 de enero de 1902.

Tal acontecimiento tiene una decisiva influencia en la vida del señor Álvarez, pues se despierta —en él su vocación por el Derecho Internacional, al cual va a consagrar su extraordinario talento, llegando a ser uno de los más prestigiosos internacionalistas del siglo XX, por su erudición y su originalidad. Va a revolucionar esta disciplina jurídica con concepciones enteramente nuevas. Parece que lo impulsó aquella máxima de Marco Aurelio: "Es preciso estar ya en pie y no levantándose".

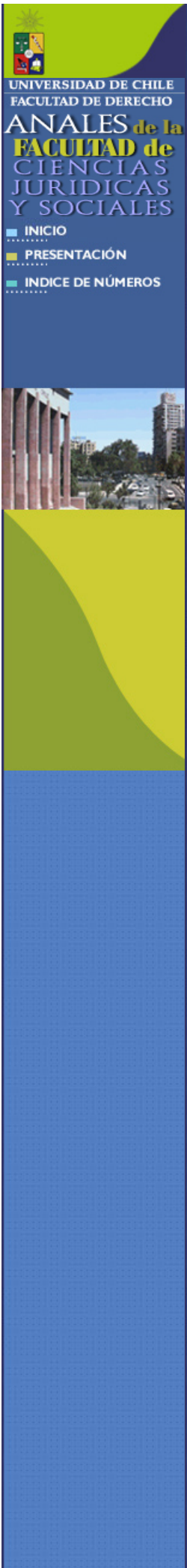
Fernando Gamboa Serazzi en su Memoria de Prueba titulada: *Alejandro Álvarez; su vida, su obra*", recuerda que el señor Álvarez, con motivo del diferendo entre Chile y Argentina, a principios de este siglo, escribió un interesante artículo en la *Revista General de Derecho Internacional Público de Paras*, en el cual enuncia la idea de que debiera formarse una estrecha alianza entre Argentina, Brasil y Chile, que es el primer antecedente del famoso tratado que se firmara varios años más tarde entre tales países y que se conoce con el nombre del A. B. C.

Fue Asesor jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, cargo que desempeñó por espacio de seis años con especial dedicación y acierto.

En 1910, el editor A. Pédone, de París, publicó la obra que ha de dar gran fama al señor Álvarez: *le Droit International Américain. Son fondement. Sa sature d'après l'histoire diplomatique des Etats du Nouveau Monde et leuve vio politique et économique*. En tal libro, don Alejandro Álvarez sostiene que las condiciones características de este continente lo autorizan para tener un Derecho Internacional propio.

En efecto, la entrada del nuevo mundo a la comunidad internacional se ha hecho sentir:

1º) En la aplicación, en las relaciones internacionales, de principios contrarios a los admitidos en los sistemas políticos de Europa (derecho de constituirse como, estados independientes de la metrópolis; no intervención europea; no ocupación europea de su territorio; rechazo de protectorados europeos);



2°) en la proclamación de principios que hasta entonces no se habían manifestado sino en los escritos de los filósofos y publicistas y en los programas de la revolución francesa (igualdad de los Estados Americanos; reuniones de asambleas, para tratar problemas de interés común);

3°) en la generalización de principios y reglas que aparecen apenas en Europa, en convenciones celebradas aisladamente entre algunos Estados (libertad de los mares; libertad de comercio; igualdad entre nacionales y extranjeros);

4°) en el hecho de que América tiene problema sui generis (guerras civiles litigios de fronteras, inmigración) ; 5°) en la reglamentación de materias de interés universal para las cuales aún no ha habido asentimiento general (arbitraje, asilo, refugio político) ;

6°) en el hecho de que muchas situaciones internacionales generalizadas en Europa no tienen aplicación en América (diferentes formas de estados, neutralizaciones, régimen colonial, emigración, equilibrio y concierto europeo);

7°) en el hecho de que sobre ciertas materias los Estados de América tienen doctrinas y prácticas diferentes de los países europeos (uti possidetis; procedimientos de extradición; límites de la inmunidad diplomática).

El eminente internacionalista, brasileño Manuel de Sousa Sá Vina, en 1912, escribe, para refutar al señor Álvarez su obra De la no existencia de un Derecho Internacional americano, en la que observa que la expresión conjunto de problemas americanos es vaga, porque la ciencia del Derecho Internacional es un conjunto de principios y no de problemas.

Además del publicista nombrado, hay varios otros internacionalistas distinguidos que no admiten la tesis del señor Álvarez, entre otros, don Alberto Ulloa, ex Embajador del Perú en Chile y el tratadista argentino Daniel Autokoletz.

En cambio, el reputado internacionalista alemán Karl Strupp escribió su magistral tratado, que tituló Elementos del Derecho Internacional Público, Universal, Europeo y Americano, que dedica al señor Álvarez en los términos siguientes: "A Alejandro Álvarez, el eminente jurisconsulto y diplomático creador de un Derecho Internacional Americano y promotor de su codificación, fundador de la Escuela Panamericana para la reconstrucción del Derecho Internacional", tratado en el cual admite plenamente la tesis de que se ha hecho mención.

El señor Álvarez no pretende la existencia de un Derecho Internacional Americano en contraposición a uno europeo y universal. Trata sólo de completar con problemas nuevos y poco frecuentes en otras partes el Derecho Internacional.

El Instituto de Derecho Internacional Americano lo define así: "Conjunto de instituciones, principios, reglas, doctrinas, convenciones y prácticas que en el dominio de las relaciones internacionales son propios de las repúblicas del Nuevo Mundo".

El sabio y bondadoso internacionalista colombiano, Jesús María Yepes, orgullo también de América, en un curso que dictó en La Haya en 1947, sostuvo que, junto al Derecho Internacional universal común a todos los pueblos civilizados, existen Derechos Internacionales regionales o particulares, aplicables exclusivamente a ciertas regiones del mundo, los cuales derogan en parte el derecho universal. Citó en apoyo de su tesis a Georges Scelle, invocando también el artículo 9 del Estatuto de la Corte Internacional de justicia.

El mismo jurista Yepes ha dicho del magnífico chileno fallecido, cuya vida y obra analizamos a grandes rasgos: "La contribución del señor Álvarez a la creación de una conciencia americana, ha sido inmensa. Ha sido un verdadero pionero.

y un precursor del Derecho Americano. A este título su nombre quedará grabado en la historia del Nuevo Mundo como uno de los apóstoles más eminentes de la solidaridad continental americana y como, uno de los fundadores más prevenidos del Panamericanismo. Nadie ha hecho más que él para atraer la atención científica sobre los problemas especiales del Nuevo Mundo. Le hemos consagrado un volumen intitulado: Alejandro Álvarez, creador del Derecho Internacional Americano.

Don Alejandro Álvarez fue designado en 1907, miembro de la Corte Permanente de Arbitraje, cargo que desempeñó hasta 1920.

Fundó con James Brown Scott el Instituto de Derecho Internacional Americano, ocupando la presidencia de ese Instituto el jurista norteamericano nombrado y fue Secretario del aludido Instituto el señor Álvarez.

En 1912, publicó su obra La Codificación del Derecho Internacional, y en 1916 presentó al Instituto de Derecho Internacional Americano su libro El Derecho Internacional del Porvenir, en el que subraya la necesidad de crear, después de terminada la primera guerra mundial, una sociedad de naciones.

En 1921, fundó en París el Instituto de Altos Estudios Internacionales, en unión de los sabios internacionalistas franceses de prestigio universal, Paul Fauchille y Albert de La Pradelle, el último de los cuales se ha expresado en estos términos del señor Álvarez: "Ha introducido en el Derecho de Gentes todos los elementos que constituyen la vida: políticos, económicos, psicológicos y otros. De su obra se desprende todo un proyecto de reconstrucción: proyecto general como dirá el gran jurista Strupp", y agrega: "Lo que caracteriza los trabajos de Álvarez es ese sentido de la vida, que está en la base de su concepción del derecho. Es por ahí que él se coloca como apóstol del derecho nuevo, a la cabeza de la escuela francesa, que desde hace ya más de cincuenta años en Francia lucha por el derecho: la, Escuela de la Vida".

El señor Álvarez perteneció al Instituto de Francia. (Academia de Ciencias Morales y Políticas), ocupando el sillón de Gladstone, el célebre Ministro de la Reina Victoria de Inglaterra, a quien sucedió el escritor italiano Luigi Luzzatti.

En 1922, formó parte de la delegación chilena en las Conferencias de Washington relativas al problema suscitado con el Perú sobre la cláusula III del Tratado de Ancón.

En 1932, fue elegido por la Corte Permanente de justicia Internacional árbitro del tribunal mixto húngaro—

checoslovaco.

Formó parte también de todas las grandes asociaciones científicas consagradas; al estudio del Derecho Internacional y fue durante nueve años juez de la Corte Internacional de justicia, actuando con gran talento y erudición.

Las publicaciones del señor Álvarez suman más de un ciento y en homenaje a la brevedad me referiré muy sucintamente a tres de ellas: Después de la Guerra, La Vida internacional, social e intelectual, que contiene las tres conferencias que pronunció en octubre de 1941, en la Universidad de Buenos Aires; La Reconstrucción del Derecho de Gentes, el nuevo orden y la renovación social, y le Droit International Nouveau dans ses rapports avec la vie actuelle des peuples.

La primera de las publicaciones nombradas, como ya antes se dijo, contiene las tres conferencias que dictó en octubre en 1941 en la Universidad de Buenos Aires, con motivo de su designación como "Doctor en Jurisprudencia Honoris Causa" de esa Universidad.

En aquella ocasión el Rector de la Universidad aludida, don Carlos Saavedra Lamas, dijo en su discurso, refiriéndose al señor Álvarez: "He tenido oportunidad de actuar con él en Conferencias Panamericanas en Europa y en Estados Unidos, y estoy en condiciones de apreciar su singular dedicación a este orden de estudios, que han constituido y constituyen la vocación absorbente de su vida Estamos, pues, en presencia de una existencia entera, dada sin intermitencias, al problema de las relaciones de los pueblos, a la coordinación de la vida de los Estados y al afianzamiento necesario de la paz. La Facultad de Derecho de Buenos Aires, al otorgarle el título de "Doctor Honoris Causa", le confiere entonces una merecida distinción. La celebramos con gusto los que somos sus amigos, apreciamos sus cabalrescas cualidades y atestigüamos la sinceridad de nuestro afecto, hasta por la misma divergencia en que nos hemos mantenido muchas veces, contra algunos de sus conceptos o doctrinas".

A su vez, el profesor Juan Silva Riestra, en su discurso dijo entre otras cosas: "¡Todo ha cambiado menos esta casa y vos!...Esta casa es el mismo vasto taller rumoroso que conocistéis en el que si unos maestros han reemplazado a otros maestros y unos aprendices suceden sin cesar a otros aprendices, las herramientas del trabajo y la técnica de su empleo son las mismas; son las mismas, porque en los libros que resumen la humana sabiduría y la humana experiencia, seguimos encontrando el fundamento de nuestra adhesión a las reglas primordiales del derecho y de las ciencias sociales que nos enseñan la práctica respetuosa de la ley...Todo ha cambiado menos vos, señor, que a despecho de estas horas convulsas del Universo, en que parece que se hundan los grandes principios, conserváis inmutable vuestra fe en los conceptos esenciales de una austera moral internacional". "Sostenedor convencido y convincente de una teoría, digna de la difusión que le ha dado carta de ciudadanía en la disciplina científica de vuestras preferencias, la habéis mantenido con solidez y brillo, en importantes congresos y en numerosas obras".

en el libro que se ha mencionado, habla el señor Álvarez de un "nuevo orden", definiendo esta expresión "como todos los cambios que se producirán después de la gran guerra en materia política, económica, social, internacional, cultural y psicológica".

Sostiene que la vida internacional presenta hoy un gran dinamismo y que "el Derecho Internacional se ha convertido en una creación continua que deben hacer los Estados para solucionar cada caso que se presente. En esta creación van de par el Derecho y la política", destacando la gran importancia que tienen los valores psicológicos en la vida de los pueblos, convirtiéndose la comunidad de naciones en una verdadera sociedad internacional, distinta de la sociedad civil, sobre todo porque no hay una autoridad superior permanente; que los Estados no estarían dispuestos a aceptar.

Refiriéndose a los tratados de paz que tendrían que poner fin a la guerra, expresa que deben establecer una unión política de todos los países de Europa y reorganizarse en tales países la vida económica, con lo que ya intuía la formación de lo que hoy son el Consejo de Europa, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la que se conoce con la sigla de Euratom, etc.

Asimismo, se refiere al Continentalismo político americano a las mejoras de que es susceptible e insinúa la necesidad de organizar ese continentalismo en el aspecto económico y social, postulando la supresión de las barreras aduaneras y la creación de un Banco Panamericano. Aboga por la creación de una organización mundial formada por grupos regionales y continentales, y por que se formule una declaración de los grandes principios del Derecho Internacional moderno, siendo de advertir a este respecto que es autor de una declaración de esa naturaleza, aprobada por varias asociaciones científicas.

Además, propone la creación de dos nuevas ciencias: la ciencia de la vida internacional y la psicología de los pueblos en materia internacional.

Con la erudición y la originalidad que le caracterizan, el señor Álvarez manifiesta que el Derecho Internacional no tiene un carácter exclusivamente jurídico, sino que es esencialmente político, social y psicológico, elementos que van en íntimo contacto, y que su codificación no debe ser un todo sistemático y completo desde el primer momento, sino una obra gradual y progresiva; que no deben codificarse materias fáciles, sino que hay que procurar reglamentar sobre todo las materias difíciles; que tal reglamentación no debe ser muy detallada ni muy rígida, y que la reglamentación tampoco debe abarcar la materia en toda su extensión; ésta debe evolucionar conforme a las nuevas condiciones de la vida internacional.

Propugna un nuevo sistema de estudio de la vida de los pueblos, consistente en la observación de esa vida en toda su amplitud, así como en su profundidad, es decir, examinando tal vida a través de la historia, especialmente en la época actual, en todos los continentes, ponderando los grandes fenómenos que ejercen su influencia en dicha vida, en especial los de carácter inmaterial, y entre éstos los psicológicos, es decir, los que se refieren a la sentimentalidad y a la mentalidad de los pueblos.

En 1944 la Editorial Nascimento publicó La Reconstrucción del Derecho de Gentes, el Nuevo Orden y la Renovación Social, obra en la que el señor Álvarez amplía los conceptos anteriores, exponiendo que el origen y el fundamento del Derecho de Gentes, que vara unidos, son psicológicos, resultado del progreso de la civilización y del nacimiento de una conciencia jurídica de los pueblos en materia internacional.

Afirma que el concepto de paz, que hasta 1914 tuvo un carácter estático, es decir, consistente en la ausencia de guerra, adquiere un carácter dinámico, porque deben agregarse otros elementos nuevos: la seguridad y la

ausencia de malestar social así como el bienestar y el progreso de los pueblos.

Estudia las causas de la guerra, que las clasifica en tres categorías a saber: psicológicas, político—psicológicas y económicas.

Analiza, asimismo las causas de malestar social, que son de carácter político, económico, social, psicológico, moral y cultural.

Casi al cumplir 91 años de edad, aparece su última obra, editada en París. En enero del año pasado, como antes se dijo, titulada *le Droit International Nouveau dans ses rapports avec la vie actuelle des peuples*, en cuyo prefacio afirma que el cataclismo social de 1939 ha cambiado brusca y casi totalmente la vida de los pueblos, modificando las bases mismas sobre las cuales había descansado durante siglos, por lo que hoy puede hablarse de una nueva época, de un orden nuevo, y por consiguiente, de un Derecho Internacional nuevo.

Constata, entre otros fenómenos sociales, el cambio casi repentino de la psicología de los pueblos, desde diversos puntos de vista, renovación psicológica que ha determinado el —movimiento de independencia de casi todas las colonias europeas de Asia, de Oceanía y de África. Se ha suscitado, asimismo, un movimiento para mejorar la condición de los individuos y de las masas; se produce el advenimiento del régimen de interdependencia. que se caracteriza por la presencia de relaciones crecientes y siempre más intensas entre los Estados; la antigua comunidad de las naciones se transforma en una verdadera sociedad internacional organizada. Se caracteriza también por la creación de una organización de vocación universal, cual es la Organización de las Naciones Unidas, más importante que la antigua Sociedad de Naciones; se produce la formación de un gran número de grupos de Estados, de diversas categorías y cuya naturaleza, así como sus fines son diferentes de los de los antiguos grupos; se constata la transformación del Estado, así como las concepciones fundamentales que le dan su carácter propio: soberanía, libertad y democracia. y también un crecimiento de sus atribuciones; las masas populares ejercen directamente una gran influencia en el desenvolvimiento de la vida internacional, la extensión rápida del comunismo y del islamismo influyen grandemente en la evolución de las relaciones entre los Estados, la aparición de nuevas regiones por explorar y que serán los elementos de un nuevo imperialismo.

Hace presente que "vivimos en un mundo donde la desolación va a la par con la grandeza, pues estamos en vísperas de transformaciones sociales de una extrema amplitud" y agrega que "nuestra generación tiene el privilegio, doloroso y sublime a la vez, de inscribirse en un período que equivale a siglos de vida normal y de ver nacer un mundo nuevo, un orden nuevo".

"Se deduce de ello que no debemos mostrarnos pesimistas sobre la situación actual, ni permanecer como simples espectadores de los acontecimientos, sino adoptar una actitud resueltamente activa y renovadora".

Propone en este libro la creación de tres nuevas ciencias, que denomina la "ciencia de la evolución de la vida de los pueblos, sobre todo en materia internacional", la "ciencia de la psicología de los pueblos, especialmente en materia internacional" y la "ciencia de las bases de la vida de los pueblos", de las cuales las dos primeras las había enunciado en la obra anteriormente comentada.

Al referirse a las relaciones internacionales, afirma que se han desenvuelto en una simple comunidad internacional y que actualmente se desarrollan en una verdadera sociedad internacional que se organiza; y mientras que en la comunidad estas relaciones dependían exclusivamente de la voluntad de los Estados, en la hora presente ocurre de otro modo. En efecto, esta sociedad tiene una vida propia e intereses propios; aparecen ciertas relaciones que no se desenvuelven entre los Estados, que se pueden denominar transnacionales. Tales son las relaciones entre organismos internacionales; las que existen entre Estados o individuos y un organismo internacional; las relaciones nacionales que se internacionalizan, y las que resultan especialmente de la existencia de la sociedad internacional.

Divide la vida de los pueblos desde el punto de vista internacional, en tres grandes períodos:

1°) Coexistencia de los pueblos; 2°) comunidad internacional reducida a los pueblos de civilización occidental, y 3°) comunidad internacional mundial.

Estima que se acaba de iniciar un cuarto período, cual es el de la sociedad internacional que se organiza, y que vendrá un quinto período, que será el de la sociedad internacional organizada.

Sostiene que el Derecho Internacional Nuevo debe consagrar otros dos derechos fundamentales de los Estados: derecho a la asistencia de la Organización de las Naciones Unidas, en caso de necesidad y el derecho de todos los Estados a las materias primas, mediante el pago de una justa indemnización a los que las poseen en exceso.

Analiza los problemas que se han creado con motivo del lanzamiento de los satélites artificiales, afirmando que con el descubrimiento del mundo interplanetario ha aparecido la necesidad de crear un derecho del espacio cósmico al lado del derecho aéreo, que tienden a llegar a ser derechos distintos y plantea, entre otros: los problemas que siguen:

1°) ¿Pueden los Estados o los particulares hacer libremente, en el espacio mencionado, instalaciones, enviar satélites artificiales o establecer postas para comunicaciones interplanetarias y en qué condiciones?

Responde que debería decidirse que los Estados o los particulares pueden obrar libremente a este respecto, a condición de que ello sea en interés de la sociedad y que no resulte perjuicio para los otros estados.

2°) ¿Cuáles son los derechos de los constructores de dichas instalaciones, satélites o postas y cuáles son las reglas de su responsabilidad?

en su opinión se debería resolver que si algunos estados obtienen ventajas por tales instalaciones, por ejemplo una mejoría de su clima (lluvias artificiales) deberían una compensación a sus constructores.

Si, por el contrario, dichas instalaciones causan perjuicios a ciertos estados, los constructores estarían obligados a pagarles indemnizaciones, salvo si esas instalaciones se han establecido en beneficio del interés general.

Finalmente, para abreviar, el señor Álvarez proclama las nuevas bases fundamentales y los grandes principios de

derecho y de política en el Derecho Internacional, inspirados en el régimen de interdependencia social.

De don Alejandro Álvarez, que fue un maestro en toda la extensión de la palabra, puede decirse lo que Ángel Osorio y Gallardo, dijo respecto del célebre maestro salmantino, fundador para algunos del Derecho Internacional, el padre Francisco de Vitoria: "nació, enseñó y murió".

Fue, además, el señor Álvarez un hombre de alma generosa. No obstante que su situación económica fue siempre limitada, cuando un eminente internacionalista europeo, víctima de la absurda e inhumana persecución racial desatada antes de la guerra última, debió vivir en una pobreza humillante, todos los meses, con suma delicadeza, hizo llegar a su poder cierta cantidad de dinero, sin que el perseguido conociera de dónde venía tal ayuda.

He aquí a muy grandes rasgos, la vida y la obra de don Alejandro Álvarez, miembro académico de esta Facultad, hombre magnífico que armonizó plenamente el talento, el esfuerzo, la sabiduría y la bondad.

¡Qué sean sus ideas como un faro de luz espiritual que ilumine a los estadistas de este convulsionado y dividido mundo actual!

Así la paz tendrá el carácter dinámico que él señala y que en forma lírica Eduardo Salazar describe en su libro Violencia, Agresión y Guerra, con las palabras que copio:

"Paz, Primavera. Cielos azules, sol que reverbera, flores que revientan. Aves que cantan. Ternura. Bienaventuranza.

"Paz. No calma de camposanto, ni quietud de desierto, ni sosiego de tumba, ni reconciliación de Nirvana, sino concordia de vida, armonía de creación, o sea, lucha por todo lo bueno, lo apetecible, lo constructivo.

"Paz. Trabajo que es solicitud, empeño y aliento para hacer las cosas con eficacia. Trabajo que es honra. Trabajo que es orgullo. Trabajo que es intensa lucha, pero ininterrumpida victoria.

"Paz. Ventura del hogar. Niños en algarabía de columpios y trapecios. Madre que corta flores y entona su cantar de los cantares . . .

"Escuelas que parecen colmenas. Universidades y colegios de robustos diseñadores del mañana. El raciocinio' discutido y comentado. El triunfo de la idea sobre la materia..."

[\[VOLVER AL INDICE\]](#)